



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 07-G-DIC-

0001732

**FAUSTO HARO MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL, (E)**

CONSIDERANDO:

QUE el 28 de febrero de 2007, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía **VILCHES S. A.**;

QUE el señor **José Comejo Cevallos**, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del señor doctor **Carlos Julio Arosemena Arosemena**, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-G-IJ-07-0364**, de 13 de marzo de 2007, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor **Superintendente de Compañías** mediante Resoluciones Nos. **ADM-03086** de 26 de marzo de 2003, **ADM-03172** de 14 de mayo de 2003; y, **ADM-07065** de 7 de marzo de 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del estatuto de la compañía **VILCHES S. A.**; constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Santa Elena: a) inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Vigésima Séptima del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 5 de noviembre de 1990, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


**Fausto Haro Montalvo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL, (E)**

16 MAR 2007


**MMP/VAP
Coralia
Exp. No. 59637
Trámite # 7226 (2007)**



CERTIFICO: Que la Resolución
contenida en este documento se encuentra
inscrita con el No. 10 de Registro
y el No: 50 de Repertorio con
fecha Mayo 29 del 2004 en el Registro de la
Propiedad del Cantón Santa Elena:
Santa Elena, Mayo 29 del 2004.



[Handwritten Signature]
Ab. Jorge Quasara Herdoiza
Registrador de la Propiedad
Cantón Santa Elena